



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Odontología Xalapa
II.- La identificación del documento:	2 fojas.
III.-Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y matrículas de alumnos.
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Sexto y Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafo del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	3 de julio de 2025 Acta No. 25/2025
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 10:00 horas del día veintidós de mayo del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los Dr. Víctor Hugo Muñoz Muñoz Director de la Facultad; MSP. Alicia Martínez Flores Secretaria de la Entidad Académica; Dr. Miguel Eric García Rivera Consejero Maestro; Mtra. Araceli Salazar Espinoza Rep. Mtra.; Mtro. Maximiliano Fernández García Rep. Mtro., Dr. Héctor Zavaleta Representante Mtro. Y C. Cinthya Olmedo Granados Consejera Alumna de C.D. Todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa quienes sesionaron.

PUNTO ONCE: Solicitud de la C. [REDACTED] alumna del 10º semestre del programa educativo Cirujano Dentista con número de matrícula [REDACTED]

[REDACTED] A para 10 de se le autorice baja extemporánea de la experiencia educativa Odontopediatría con NRC 301181 que imparte la docente Luz Belinda López Ramírez; lo anterior es porque no ha podido conseguir a los pacientes con las 6 pulpotoromías y 6 coronas de acero cromo que solicita la doctora. A pesar de que terminó al paciente integral que valía 40% de la calificación, la pulpotoromía que la doctora le autorizó en ese paciente se necroso y por lo tanto ya no pudo realizar el tratamiento. Y otro de los órganos dentarios al que le quería hacer una pulpotoromía en ese mismo paciente la doctora no le autorizó, diciéndole que la lesión estaba muy lejos de la cámara pulpar y que mejor colocara un ionómero de vidrio tipo 9 y así lo hizo, pero a las dos semanas su paciente tenía molestia y una fistula ya que con la restauración su pulpa se irritó y terminó también en una necrosis, por lo que tuvo que remitir a la maestría de Odontología Infantil para que se le realizara una pulpectomía, por lo que en este paciente ya no pudo realizar las 2 pulpotoromías y las 2 coronas que podría como restauración final. Después de terminar a su paciente integral pediátrico trajo a otra paciente y a pesar de que tenía 2 órganos dentarios para posible pulpectomía la doctora no la aceptó debido a que le dijo que era mejor para la maestría debido a que tenía varios órganos afectados en la arcada superior que él no podría tratar, por lo que también remitió a la paciente a la maestría. Y a pesar de que consiguió a otro paciente nuevo, no terminará a tiempo ni cumplirá con los tratamientos requeridos para acreditar la experiencia y no le gustaría reprobarla faltándole ten poco para culminar la carrera, aplicada a sus labores escolares y en clínica con sus pacientes. Por lo que por primera vez está solicitando esta segunda oportunidad.

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:

ACUERDO: Despues de leer la solicitud de la alumna así como ver que esta es la primera vez que solicita una baja extemporánea de una experiencia educativa y que se encuentra por culminar sus estudios; este H. Conejo Técnico **autoriza la baja** de la experiencia educativa arriba citada.

Médicos y Odontólogos s/n
Col. Unidad del Bosque
C.P. 91010
Xalapa Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
(228) 8153532

Comutador
(228) 8421700
Ext. 16121 y 16124

Correo electrónico
FacultadOx@hotmail.com

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 11:30 horas del mismo día de la fecha firmando a continuación los que en ella intervieron.

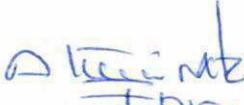
Médicos y Odontólogos s/n
Col. Unidad del Bosque
C.P. 91010
Xalapa de Enríquez,
Veracruz, México

Teléfono
(228) 8153532

Comutador
(228) 8421700
Ext. 16121 y 16124

Correo electrónico
FacultadOx@hotmail.com


Dr. Víctor Hugo Muñoz
Muñoz
Director


MSP. Alicia Martínez
Flores
Secretaria.


Dr. Miguel Eric García
Rivera
Consejero Maestro


Mtro. Maximiliano Fernández
García
Representante Mtro.


Dr. Héctor Zavaleta
Representante Mtro.


Mtra. Araceli Salazar
Espinoza
Rep. Mtra. Sup.


Cinthya Olmedo Granados
Consejera Alumna de C.D

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE ALUMNO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

2.- ELIMINADO Matrícula de alumno, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con PDPPSOEV316

**LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."